

CURSO

ERRORES CONTABLES QUE AFECTAN AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Sector Administración de Empresas



Informática Tron S.L.
C/ Marques de Estella, 15
29670 San Pedro Alcántara
Málaga
Tfn. 952 788305 - 692396415
E-Mail: info@academiatron.com
Web: <http://www.academiatron.com/>
Edita e Imprime: Informática Tron S.L.
Autor: Juan Canca Herrera
Todos los derechos reservados



Queda rigurosamente prohibido, sin la autorización expresa de Informática Tron S.L. la reproducción total o parcial de este libro por medio de cualquier procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

Errores Contables Que Afectan Al Impuesto Sobre Sociedades

- CENTRO:** Centro de Enseñanzas Empresariales Tron S.L.
- ACREDITA:** Despachos Referentes
- OBJETIVOS:** Este curso monográfico tiene como objetivo que el alumno aprenda a detectar, corregir y explicar errores contables que pueden afectar al Impuesto sobre Sociedades.
- No se trata de un curso general de cierre contable ni de un curso completo del Impuesto sobre Sociedades. Es una formación práctica centrada en una cuestión muy concreta: qué ocurre cuando una contabilidad contiene errores y esos errores afectan al resultado contable, a las reservas, a la base imponible o a los ajustes extracontables del Modelo 200.
- El alumno aprenderá a revisar una contabilidad con enfoque fiscal, identificar incidencias frecuentes y decidir qué tratamiento corresponde en cada caso.
- Durante el curso se trabajarán supuestos prácticos relacionados con facturas no contabilizadas, ingresos omitidos, gastos contabilizados en ejercicios incorrectos, amortizaciones mal calculadas, existencias mal valoradas, saldos antiguos, cuentas 551 y 555, provisiones, deterioros, gastos no deducibles y errores detectados después de presentar el Impuesto sobre Sociedades.
- El curso incluye diversos supuestos prácticos resueltos, con asientos contables, efecto en el resultado del ejercicio.
- El alumno al terminal el curso será capaz de:
- Detectar errores contables frecuentes con repercusión fiscal.
 - Distinguir si el error afecta al resultado contable, a reservas o solo al Impuesto sobre Sociedades.
 - Preparar el asiento de corrección cuando proceda.
 - Determinar si existe ajuste extracontable positivo o negativo.
 - Explicar el impacto del error en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.
 - Revisar cuentas sensibles como 551, 555, clientes, proveedores, acreedores, deterioros, provisiones y saldos antiguos.
 - Analizar errores detectados después del cierre o después de presentar el impuesto.
 - Trabajar con un método práctico aplicable a la revisión real de una contabilidad..

Centro de Formación Empresarial TRON

DIRIGIDO

Este curso está dirigido a asesores fiscales, contables, responsables de administración, técnicos de despachos profesionales y personal de departamentos contables y financieros que ya conocen la contabilidad básica y necesitan mejorar la revisión de errores con repercusión fiscal.

También está dirigido a profesionales que preparan o revisan el Impuesto sobre Sociedades y quieren identificar correctamente los errores contables que pueden alterar el resultado, las reservas o la base imponible.

Para realizar este curso es conveniente tener conocimientos previos de contabilidad y manejo básico de asientos contables.

En cualquiera de dichos casos, para realizar este curso se debe de tener conocimientos de contabilidad, (Asientos contables).

METODOLOGIA:

Cada bloque parte de una incidencia contable realista. Primero se plantea la situación inicial, después se identifica el error y a continuación se analiza el tratamiento contable y fiscal.

En cada supuesto se trabaja el mismo esquema:

- Situación inicial.
- Error detectado.
- Análisis contable.
- Asiento de corrección.
- Impacto en pérdidas y ganancias.
- Impacto en reservas, si procede.
- Efecto en el Impuesto sobre Sociedades.
- Ajuste extracontable, si procede.
- Conclusión práctica.

Clases en Directo, con explicaciones claras y directas, el alumno en todo momento debe de seguir al profesor, evitamos la soledad del alumno en la formación a distancia, de esta forma permitirá al alumno ir asimilando los conocimientos que se imparten, para poder llevarlos a la práctica mediante supuestos basados en casos reales de situaciones que se pueden ir dando en el día a día de la empresa. Al tiempo que se va dotando al alumno de esta formación, se va a llevar a las casillas correspondientes de Sociedades WEB. Se utilizarán los medios audiovisuales, (profesor permanente), mediante clases en directo a través de una plataforma. Campus con todas las lecciones grabadas y PDF explicativos de acceso desde el primer día.

El alumno tendrá acceso a la grabación de la sesión durante 3 meses.

CÓDIGO	ER25062026
DURACIÓN:	25/06/2026 -3 a 4 horas aproximadamente
HORARIOS:	18:00 – 21:00 aproximadamente
MATERIAL:	Manuales propios del centro de formación.
COSTE:	60 €. Modalidad Online – Clases en directo. Antiguos Alumnos Dto. 25% Cupón ER2506 . Los Webinar no se consideran cursos para aplicar el descuento.
BANCO:	SOLBANK / IBAN.: ES72 0081 0600 7900 0118 2323 / BIC: BSAB ESBB (Indique nombre del alumno en la transferencia)

LEYENDA DEL CURSO

Un error contable puede parecer pequeño hasta que llega el momento de preparar el Impuesto sobre Sociedades, revisas el resultado, las reservas, los saldos antiguos, las provisiones, los deterioros, las cuentas 551 y 555, y descubres que ese asiento que parecía inofensivo puede cambiar la base imponible, exigir un ajuste extracontable o dejar una contingencia fiscal sin resolver.

Este curso está pensado para que aprendas a detectar y corregir errores contables con repercusión fiscal desde la práctica. No es un curso general de Impuesto sobre Sociedades ni un curso completo de cierre contable. Es un monográfico directo, centrado en los errores que aparecen en la contabilidad y que terminan afectando al impuesto.

Empezaremos por lo esencial, cómo analizar un error antes de corregirlo. Veremos si la operación existe, si corresponde al ejercicio correcto, si afecta al resultado contable, si debe corregirse contra reservas, si exige asiento contable y si tiene impacto en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. Este criterio es el que permite no corregir a ciegas.

Después entraremos en los errores que más se repiten en la práctica, facturas recibidas no contabilizadas, ingresos devengados no registrados, gastos llevados a un ejercicio incorrecto, gastos anticipados, ingresos anticipados y operaciones que parecen bien contabilizadas, pero que no están bien imputadas temporalmente.

También trabajaremos los gastos fiscalmente sensibles, gastos personales cargados a la sociedad, sanciones, recargos, multas, gastos sin factura, atenciones a clientes, liberalidades y cuentas 627 y 629 utilizadas como cajón de gastos. Aquí aprenderás a distinguir cuándo hay que corregir la contabilidad y cuándo la contabilidad puede estar bien, pero el Impuesto sobre Sociedades exige un ajuste extracontable positivo.

El curso dedica una parte importante a los errores que más problemas generan en una revisión real, amortizaciones incorrectas, inmovilizado contabilizado como gasto, gastos activados indebidamente, existencias mal valoradas, existencias inexistentes, deterioros sin soporte suficiente, provisiones genéricas, clientes de dudoso cobro y créditos comerciales que no cumplen los requisitos para ser deducibles.

Centro de Formación Empresarial TRON

También veremos saldos que muchas veces se arrastran durante años sin que nadie los revise, proveedores antiguos, clientes que no se van a cobrar, compensaciones indebidas, cuentas 551 con socios y administradores, cuentas 555 pendientes de aplicación, ingresos bancarios no identificados y deudas inexistentes. Son partidas que pueden parecer simples saldos de balance, pero que pueden tener una consecuencia fiscal importante si no se explican bien.

El curso incluye diversos supuestos prácticos resueltos. En cada caso se analiza la situación inicial, el error detectado, el asiento de corrección, el efecto en pérdidas y ganancias, el impacto en reservas, la consecuencia en el Impuesto sobre Sociedades y el ajuste extracontable que proceda. No se trata de hablar de errores en abstracto, sino de resolverlos como se resuelven en una asesoría o en un departamento contable.

También trabajaremos errores detectados tarde, cuando las cuentas ya están formuladas, cuando el Impuesto sobre Sociedades ya está presentado o cuando el error procede de ejercicios anteriores. Veremos cuándo procede corregir contra reservas, cuándo puede ser necesario rectificar una autoliquidación, cuándo hay que presentar complementaria y cuándo el problema no está en la contabilidad, sino en el propio impuesto.

Y lo haremos con enfoque profesional, casos prácticos, asientos contables, cuadros de impacto fiscal y un método de revisión que puedas aplicar en tu trabajo diario. Si trabajas en asesoría, te servirá para revisar mejor las contabilidades de tus clientes y explicarles el efecto fiscal de los errores detectados. Si trabajas en empresa, te servirá para ordenar el cierre, depurar saldos y preparar el Impuesto sobre Sociedades con más seguridad.

Sales con una ventaja real, sabes mirar una contabilidad con criterio fiscal, sabes cuándo un error exige asiento, cuándo afecta a reservas, cuándo modifica la base imponible y cuándo requiere ajuste extracontable. Además, te llevas un manual práctico, supuestos resueltos, chequeo final de revisión y un método de trabajo para no limitarte a cerrar cuentas, sino para entender qué consecuencia fiscal tiene cada corrección.

INDICE

MÓDULO 1. MÉTODO DE REVISIÓN DEL CIERRE CON ENFOQUE FISCAL

- Preguntas de trabajo antes de corregir un error
- La contabilidad como medio de prueba
- Caso introductorio TRON, S.L.

MÓDULO 2. IMPUTACIÓN TEMPORAL DE GASTOS E INGRESOS

- Gastos de 2026 no contabilizados al cierre
- Gastos de un ejercicio anterior contabilizados en el ejercicio actual
- Ingresos de 2026 no contabilizados al cierre
- Gastos anticipados
- Ingresos anticipados
- Ejercicio
- Solución
- Resumen

MÓDULO 3. GASTOS NO DEDUCIBLES Y AJUSTES EXTRACONTABLES

- Diferencia entre gasto contable y gasto fiscalmente deducible
- Gastos personales contabilizados en la sociedad
- Vehículo en renting utilizado parcialmente por el administrador
- Sanciones, multas y recargos
- Acta del Impuesto sobre Sociedades con cuota, intereses y sanción
- Cuenta 631 con multas mal clasificadas
- Recargo por presentación fuera de plazo
- Gastos sin factura o sin justificación suficiente
- Gastos sin factura. Diferencia entre Impuesto sobre Sociedades e IVA
- Atenciones a clientes
- Liberalidades y pagos sin contraprestación
- Cuentas 627 y 629 como zonas de revisión
- Ejercicio
- Solución
- Resumen

MÓDULO 4. INMOVILIZADO, AMORTIZACIONES Y EXISTENCIAS

- Amortización omitida al cierre
- Amortización contabilizada en exceso
- Gasto contabilizado como inmovilizado
- Inmovilizado contabilizado como gasto
- Inmovilizado que ya no existe
- Inmovilizado no afecto a la actividad
- Existencias finales mal valoradas
- Existencias no registradas
- Existencias inexistentes o artificialmente infladas
- Deterioro de existencias
- Reversión de deterioro de existencias
- Ejercicio
- Solución
- Resumen

MÓDULO 5. CLIENTES, PROVEEDORES, CUENTA 551, CUENTA 555 Y SALDOS ANTIGUOS

- Proveedores y acreedores con saldos antiguos
- Proveedor antiguo pagado pero no cancelado contablemente
- Cliente antiguo que no se va a cobrar
- Cliente antiguo cobrado o inexistente pendiente de cancelar
- Baja definitiva de un cliente incobrable
- Compensación indebida entre clientes y proveedores
- Facturas pendientes de recibir
- Facturas pendientes de emitir
- Cuenta 551 con socios y administradores
- Regularización de la cuenta 551 mediante préstamo real
- Cuenta 551 con saldo acreedor
- Aportación de socio superior a su porcentaje de participación
- Cuenta 555 partidas pendientes de aplicación
- Ingreso bancario sin identificar
- Cuenta 555 acreedora y cuenta 555 deudora al cierre
- Ingreso bancario contabilizado contra una deuda inexistente
- Pasivos ficticios y deudas inexistentes
- Ejercicio
- Solución
- Resumen

MÓDULO 6. PROVISIONES, DETERIOROS Y CRÉDITOS COMERCIALES

- Provisión por litigio pendiente
- Provisión contabilizada sin obligación real
- Provisión omitida al cierre
- Aplicación de una provisión en el ejercicio siguiente
- Cliente de dudoso cobro
- Deterioro de cliente registrado sin cumplir requisitos
- Activo por diferencia temporaria deducible en deterioro no deducible
- Cobro posterior de un cliente deteriorado
- Pérdida definitiva de un crédito
- Deterioro parcial de un crédito
- Ejercicio
- Solución
- Resumen

**MÓDULO 7. ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y
ERRORES DETECTADOS DESPUÉS DE PRESENTAR EL
IMPUESTO**

Error detectado antes de formular cuentas
Error detectado después de formular cuentas,
pero antes de presentar el Impuesto sobre
Sociedades
Error detectado después de presentar el
Impuesto sobre Sociedades
Ingreso de ejercicio anterior no declarado
Error de amortización de ejercicios anteriores
Subvención de capital no imputada
correctamente a resultados
Inmovilizado no contabilizado por extravío de
factura
Variación de amortización por cambio de vida
útil
Error en existencias de ejercicios anteriores
Gasto contabilizado en un ejercicio posterior
Retenciones soportadas no incluidas en el
impuesto
Error que solo exige ajuste fiscal
Crédito fiscal por BIN sin expectativa de
recuperación
Ejercicio
Solución
Resumen

MÓDULO 8. CASO FINAL INTEGRADO TRON, S.L.

Situación inicial
Factura de proveedor no contabilizada
Ingreso devengado no facturado
Sanción administrativa
Gasto personal cargado a la sociedad

Amortización omitida
Ordenador contabilizado como gasto
Existencias finales sobrevaloradas
Cliente dudoso
Proveedor antiguo
Cuenta 555
Cálculo del resultado contable corregido
Cálculo de la base imponible antes de otros
ajustes fiscales
Variante fiscal si el deterioro del cliente no fuera
deducible
Cuadro resumen del caso
Ejercicio
Solución
Resumen

MÓDULO 9. GUÍA FINAL DE REVISIÓN CONTABLE Y FISCAL

Revisión del devengo
Revisión de gastos fiscalmente sensibles
Revisión del inmovilizado y amortizaciones
Revisión de existencias
Revisión de clientes y proveedores
Operación vinculada valorada por debajo de
mercado
Arrendamiento entre vinculadas sin soporte de
valor de mercado
Revisión de la cuenta 551
Revisión de la cuenta 555
Revisión de provisiones y deterioros
Revisión de errores de ejercicios anteriores
Revisión de caja y arqueos
Caja negativa al cierre
Revisión de activos y pasivos por impuesto
diferido
Tabla final
Guía de trabajo para el cierre
Resumen final

ALGUNAS CAPTURAS DE MANUALES Y DIVERSO MATERIAL DEL CURSO

GASTOS DE 2026 NO CONTABILIZADOS AL CIERRE

Uno de los errores más habituales se produce cuando la empresa recibe en enero una factura correspondiente a un servicio prestado antes del cierre.

TRON, S.L. recibe el 08/01/2027 una factura de reparación de maquinaria fechada el 28/12/2026. El importe de la reparación asciende a 4.800,00 € más 1.008,00 € de IVA. El servicio se realizó el 27/12/2026 y la maquinaria estaba afectada a la actividad.

Aunque la factura se reciba en 2027, el gasto corresponde a 2026. Si la contabilidad de 2026 todavía está abierta, debe registrarse el gasto en ese ejercicio.

Asiento a 31/12/2026

Cuenta	Debe	Haber
(622) Reparaciones y conservación	4.800,00 €	
(472) Hacienda Pública, IVA soportado	1.008,00 €	
(4109) Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir		5.808,00 €

Cuando llegue la factura en 2027, se reclasificará la deuda.

Cuenta	Debe	Haber
(4109) Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir	5.808,00 €	
(410) Acreedores por prestaciones de servicios		5.808,00 €

El impacto en pérdidas y ganancias de 2026 es un mayor gasto de 4.800,00 €. Si el gasto está correctamente justificado y vinculado a la actividad, será fiscalmente deducible en 2026. No procede ajuste extracontable, porque la contabilidad ya recoge el gasto en el ejercicio correcto.

La consecuencia práctica es sencilla. Si el gasto pertenece a 2026 y se detecta antes de cerrar, se contabiliza en 2026. El problema aparece cuando la empresa no lo contabiliza y lo lleva directamente a 2027.

GASTOS DE UN EJERCICIO ANTERIOR CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL

El problema cambia cuando TRON, S.L. descubre en 2027 una factura de gasto correspondiente a 2026 y el Impuesto sobre Sociedades de 2026 ya está presentado.

Supongamos que el gasto asciende a 9.000,00 € más 1.890,00 € de IVA y que no fue contabilizado en 2026. La empresa lo registra en 2027 al recibir una copia de la factura.

INGRESOS DE 2026 NO CONTABILIZADOS AL CIERRE

Los ingresos omitidos tienen un riesgo fiscal mayor, porque pueden suponer que la sociedad haya declarado una base imponible inferior a la que correspondía.

ETRUSCO, S.L. presta un servicio de consultoría terminado el 29/12/2026 por importe de 12.000,00 € más 2.520,00 € de IVA. La factura se emite el 10/01/2027 porque el departamento administrativo no preparó la documentación antes del cierre.

El ingreso se ha devengado en 2026. Si el servicio estaba terminado antes del cierre y el cliente ya había recibido la prestación, el ingreso debe quedar contabilizado en 2026.

Asiento a 31/12/2026

Cuenta	Debe	Haber
(4309) Clientes, facturas pendientes de formalizar	14.520,00 €	
(705) Prestaciones de servicios		12.000,00 €
(477) Hacienda Pública, IVA repercutido		2.520,00 €

Cuando se emita la factura en 2027, se reclasificará el saldo.

Cuenta	Debe	Haber
(430) Clientes	14.520,00 €	
(4309) Clientes, facturas pendientes de formalizar		14.520,00 €

El impacto en pérdidas y ganancias de 2026 es un mayor ingreso de 12.000,00 €. Ese ingreso se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de 2026. No procede ajuste extracontable si la contabilidad ya lo ha reconocido correctamente.

Si el ingreso no se contabiliza en 2026 y se declara en 2027, la sociedad habrá diferido indebidamente la tributación. Si el error se detecta después de presentar el Impuesto sobre Sociedades de 2026, habrá que valorar la presentación de una autoliquidación complementaria.

GASTOS ANTICIPADOS

No todos los errores de imputación temporal se producen por omisión. A veces el gasto está contabilizado, pero se ha llevado completo al ejercicio cuando una parte corresponde al ejercicio siguiente.

PARAULTA, S.L. paga el 01/10/2026 una prima de seguro anual por importe de 6.000,00 €. La cobertura va desde el 01/10/2026 hasta el 30/09/2027. La sociedad contabiliza todo el importe como gasto de 2026. A 31/12/2026 solo se ha devengado la parte correspondiente a tres meses. El resto corresponde a 2027.

(472) Hacienda Pública, IVA soportado

Cuando Juan reintegre el importe.†

Cuentas	Debe	Haber
(572) Bancos	1.089,00 €	
(551) Cuenta corriente con socios y administradores		1.089,00 €

Si no se regulariza con Juan y el gasto permanece en la cuenta de pérdidas y ganancias, TRON, S.L. deberá realizar un ajuste extracontable positivo por 900,00 €. Además, habrá que revisar el tratamiento del IVA deducido. Las consecuencias prácticas son las siguientes.†

El resultado contable se ha reducido por un gasto que no pertenece a la actividad.†

- La base imponible debe aumentarse mediante ajuste extracontable positivo si el gasto permanece contabilizado como gasto.†
- El IVA soportado no debe deducirse si no existe afectación a la actividad.†

La cuenta 629 debe revisarse con detalle porque suele agrupar gastos de naturaleza muy distinta.†

VEHÍCULO EN RENTING UTILIZADO PARCIALMENTE POR EL ADMINISTRADOR†

TRON, S.L. tiene contratado un vehículo en renting que está a disposición de Juan, administrador y socio de la sociedad.†

La empresa paga mensualmente una cuota de renting de 1.200,00 € más IVA. Además, durante el ejercicio ha soportado gastos de seguro y tasas municipales por importe de 2.500,00 €.†

El vehículo se utiliza tanto para desplazamientos relacionados con la actividad como para fines personales de Juan.†

En la revisión del cierre, María comprueba que la sociedad no ha imputado ninguna retribución en especie al administrador y que no existe un control detallado de los desplazamientos realizados.†

La sociedad estima que el uso privado del vehículo representa el 30,00%.†

Los datos del caso son los siguientes.†

Valor del vehículo	60.000,00 €
IVA teórico sobre el valor del vehículo	12.600,00 €
Valor total de referencia	72.600,00 €
Porcentaje anual de referencia	20,00 %
Valor anual de uso	14.520,00 €
Seguro y tasas municipales	2.500,00 €

En este caso, TRON, S.L. debe realizar un ajuste extracontable positivo por 5.106,00 €.†

Importe asociado al uso privado del vehículo	5.106,00 €
Gasto fiscalmente no deducible	5.106,00 €
Ajuste extracontable positivo	5.106,00 €

† Casilla 00339, gastos por donativos y liberalidades, salvo que la operación deba calificarse de otra forma por su verdadera naturaleza.†

Desde el punto de vista contable, si las facturas de renting, seguro y tasas están correctamente contabilizadas, no es necesario eliminar todo el gasto de la contabilidad. La contabilidad refleja que la sociedad ha soportado el coste.†

La corrección fiscal se realiza porque una parte del gasto no está vinculada a la actividad de TRON, S.L. y responde al uso personal de Juan.†

El asiento contable de las cuotas de renting no se elimina por completo. Lo que debe hacerse es revisar si procede una reclasificación o una imputación de retribución en especie.†

Si no se realiza esa imputación, el ajuste fiscal será necesario.†

Situación detectada	Consecuencia
Vehículo afecto a la actividad y uso empresarial acreditado	El gasto puede ser deducible
Vehículo con uso mixto documentado	Debe separarse la parte empresarial y la parte privada
Uso privado imputado como retribución en especie	Revisar nómina, ingreso a cuenta y deducibilidad
Uso privado no imputado ni documentado	Ajuste extracontable positivo por la parte privada

† Los vehículos de empresa utilizados por socios o administradores deben revisarse con especial cuidado en el cierre.†

No solo hay que tener facturas de renting. Hay que comprobar quién usa el vehículo, para qué se utiliza, si existe control de desplazamientos, si hay uso privado y si ese uso privado se ha tratado correctamente.†

Cuando no se puede acreditar la afectación a la actividad o no se ha imputado la retribución en especie correspondiente, la parte privada del gasto no debe reducir la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.†

SANCIONES, MULTAS Y RECARGOS

La revisión no debe consistir en rechazar automáticamente todo lo que aparece en estas cuentas. Hay que analizar la operación concreta.

En cada gasto debe comprobarse qué se ha comprado o contratado, quién es el proveedor, qué documento lo justifica, quién ha recibido el servicio y cómo se relaciona con la actividad de la sociedad.

Cuando no se pueda justificar la relación con la actividad o cuando el gasto esté sujeto a una limitación fiscal, habrá que calcular el ajuste extracontable positivo correspondiente.

EJERCICIO

TRON, S.L. está revisando el cierre de 2026 y detecta las siguientes partidas.

Una sanción administrativa por importe de 900,00 €, contabilizada en la cuenta 678.

Gastos de comidas con clientes contabilizados en la cuenta 627 por importe de 7.200,00 €. La cifra de negocios de TRON, S.L. en 2026 asciende a 500.000,00 €.

Un gasto de hotel de 1.100,00 € más 231,00 € de IVA pagado con tarjeta de la sociedad. Juan confirma que corresponde a un viaje personal.

(629) Otros servicios 1.100,00 €
(472) Hacienda Pública, IVA soportado 231,00 €

Si se reclasifica de esta forma, el gasto deja de estar en pérdidas y ganancias y no procede ajuste extracontable por el gasto. Habrá que controlar el saldo de la cuenta 551 y exigir su regularización.

Si no se reclasifica y permanece como gasto de la sociedad, deberá realizarse un ajuste extracontable positivo por 1.100,00 €, además de revisar el IVA soportado.

El pago de 2.400,00 € sin factura ni soporte suficiente no tiene defensa fiscal como gasto deducible.

Asiento contabilizado.

Cuenta	Debe	Haber
(629) Otros servicios	2.400,00 €	
(572) Bancos		2.400,00 €

Manual Errores Contables Con Repercusión En El Impuesto De Sociedades Y Cierre

Si no se obtiene documentación suficiente antes de presentar el Impuesto sobre Sociedades, procede realizar un ajuste extracontable positivo por 2.400,00 €.

Resumen de ajustes extracontables positivos si el gasto personal no se reclasifica.

Sanción administrativa:	900,00 €.
Exceso de atenciones a clientes:	2.200,00 €.
Gasto personal de hotel:	1.100,00 €.
Gasto sin justificación suficiente:	2.400,00 €.
Total ajustes extracontables positivos:	6.600,00 €.

Si el gasto personal se reclasifica contra la cuenta 551, el ajuste total será de 5.500,00 €, sin perjuicio de revisar y regularizar el IVA soportado.

RESUMEN

Un gasto contabilizado no es automáticamente deducible en el Impuesto sobre Sociedades. Cuando el gasto existe y está correctamente registrado desde el punto de vista contable, pero no es fiscalmente deducible, no se elimina necesariamente de la contabilidad. La corrección se realiza mediante un ajuste extracontable positivo.

Manual Errores Contables Con Repercusión En El Impuesto De Sociedades Y Cierre

MÓDULO 4. INMOVILIZADO, AMORTIZACIONES Y EXISTENCIAS

El cierre obliga a revisar dos áreas que pueden alterar de forma importante el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades: el inmovilizado y las existencias.

En el inmovilizado, los errores más frecuentes aparecen por amortizaciones mal calculadas, bienes que siguen en contabilidad aunque ya no existen, elementos no afectos a la actividad, activos contabilizados como gasto o gastos contabilizados como inversión.

En existencias, el problema suele estar en la valoración final. Si las existencias finales están sobrevaloradas o infravaloradas, el resultado contable queda distorsionado. También hay que revisar deterioros, mercancías obsoletas, productos sin rotación y existencias que figuran en contabilidad pero no coinciden con el inventario real.

Este módulo no pretende revisar todo el tratamiento contable del inmovilizado y de las existencias. Se centra en los errores que aparecen al cierre y en su Efecto fiscal.

AMORTIZACIÓN OMITIDA AL CIERRE

TRON, S.L. adquirió el 01/01/2026 una maquinaria por importe de 30.000,00 €. La maquinaria está afecta a la actividad y se amortiza contablemente al 10,00 % anual.

Al revisar el cierre, María detecta que no se ha contabilizado la amortización del ejercicio 2026.

Manual Errores Contables Con Repercusión En El Impuesto De Sociedades Y Cierre

El resultado contable disminuye en 15.000,00 €. Fiscalmente, el deterioro será deducible si se cumplen los requisitos y se conserva soporte suficiente.

El cliente con factura vencida el 20/11/2026 plantea un problema distinto. El crédito puede estar pendiente de cobro, pero no necesariamente cumple los requisitos para deterioro fiscalmente deducible.

Si la sociedad contabiliza el deterioro, el asiento sería:

Cuenta	Debe	Haber
(694) Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	6.000,00 €	
(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		6.000,00 €

Fiscalmente, si no se cumplen los requisitos, deberá realizarse un ajuste extracontable positivo por 6.000,00 €.

Resumen del efecto en resultado contable si se registran todos los ajustes.

Provisión por litigio: disminuye el resultado en	12.000,00 €.
Reversión de provisión genérica: aumenta el resultado en	9.000,00 €.
Deterioro del cliente vencido desde el 01/03/2026: disminuye el resultado en	15.000,00 €.
Deterioro del cliente vencido el 20/11/2026: disminuye el resultado en	6.000,00 €.
Efecto neto: -12.000,00 € + 9.000,00 € - 15.000,00 € - 6.000,00 € =	-24.000,00 €.
El resultado contable disminuye en	24.000,00 €.

Fiscalmente, habrá que revisar la deducibilidad de la provisión por litigio y de cada deterioro. Si el deterioro de 6.000,00 € no cumple los requisitos, el ajuste extracontable positivo será de 6.000,00 €. Si la provisión por litigio tampoco fuera fiscalmente deducible, se añadiría un ajuste positivo de 12.000,00 €.

RESUMEN

Las provisiones y los deterioros no deben registrarse de forma automática al cierre. Cada gasto debe responder a un riesgo real, a una obligación probable o a una pérdida de valor suficientemente justificada. Una provisión genérica sin obligación concreta no debe utilizarse para reducir el resultado. Si se registra, puede exigir corrección contable o ajuste extracontable positivo.

El deterioro de clientes exige revisar la antigüedad del crédito, la situación del deudor, las reclamaciones realizadas y la documentación disponible.

Cuando un deterioro no es fiscalmente deducible, puede permanecer en contabilidad, pero deberá realizarse un ajuste extracontable positivo.

Cuando posteriormente se cobra un crédito deteriorado o revierte una provisión, hay que revisar cómo fue tratado fiscalmente el gasto inicial para evitar duplicidades o errores en la base imponible.

Manual Errores Contables Con Repercusión En El Impuesto De Sociedades Y Cierre

MÓDULO 7. ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y ERRORES DETECTADOS DESPUÉS DE PRESENTAR EL IMPUESTO

Los errores no siempre se detectan antes de cerrar. Muchas veces aparecen cuando las cuentas ya están formuladas, cuando el Impuesto sobre Sociedades ya está presentado o incluso varios ejercicios después.

En esos casos no solo hay que hacer un asiento en el ejercicio en que se descubre el error. Hay que decidir a qué ejercicio pertenece la operación, si afecta al resultado del ejercicio actual o a reservas, y si procede modificar una autoliquidación ya presentada.

Este módulo trabaja con errores detectados tarde. Gastos omitidos, ingresos no declarados, amortizaciones incorrectas de ejercicios anteriores, saldos que vienen arrastrados y deducciones o retenciones no aplicadas en el Impuesto sobre Sociedades.

La revisión debe separar dos planos. La corrección contable y la corrección fiscal. Pueden coincidir, pero no siempre se resuelven de la misma manera.

ERROR DETECTADO ANTES DE FORMULAR CUENTAS

TRON, S.L. está cerrando el ejercicio 2026. El 15/02/2027, antes de formular las cuentas anuales, María detecta una factura de reparación de maquinaria correspondiente a 12/2026 por importe de 5.000,00 € más 1.050,00 € de IVA. La factura no se había contabilizado.

Como el error se detecta antes de formular las cuentas y la contabilidad de 2026 todavía puede corregirse, el gasto debe registrarse en 2026.

Asiento a 31/12/2026

Cuenta	Debe	Haber
(622) Reparaciones y conservación	5.000,00 €	
(472) Hacienda Pública, IVA soportado		1.050,00 €
(4109) Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir		6.050,00 €

El resultado contable de 2026 disminuye en 5.000,00 €. Si el gasto está vinculado a la actividad y correctamente justificado, será deducible en el Impuesto sobre Sociedades de 2026.

No procede ajuste extracontable porque la contabilidad queda corregida antes de calcular el impuesto.

ERROR DETECTADO DESPUÉS DE FORMULAR CUENTAS, PERO ANTES DE PRESENTAR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ETRUSCO, S.L. formula sus cuentas anuales de 2026 y, antes de presentar el Impuesto sobre Sociedades, detecta que no contabilizó un ingreso devengado en 2026 por importe de 9.000,00 € más 1.890,00 € de IVA. El servicio se había prestado el 20/12/2026, pero la factura se emitió el 10/01/2027.



ACUERDO DESPACHOS REFERENTES

Gratis durante 2 meses los servicios de **DESPACHOS REFERENTES**, de tal forma que tendrás acceso a:

Todo el calendario habitual y continuado de formaciones que se imparten sobre temas fiscales, contable, laborales, jurídicos, etc. Sesiones de 1 hora de duración, muy prácticas, impartidas en directo a las que se accede por videoconferencia y pueden consultar con nuestros ponentes cualquier cuestión, o bien ver las sesiones posteriormente ya que siempre se graban. Con ponentes de la Administración Tributaria, de Universidades, etc.

Centro Técnico de apoyo para consultas fiscal, contable, laboral, mercantil.

Actualización informativa a través del boletín al completo de temas relevantes.

Formaras parte durante este tiempo de Despachos Referentes, que está formado por un equipo profesional con más de 20 años de experiencia en el sector de los despachos profesionales y asesorías de empresas, y que se crea con la misión exclusiva de seleccionar y apoyar a todos aquellos despachos del territorio nacional que buscan ser referentes en el sector potenciando el crecimiento y desarrollo de la asesoría, el entrenamiento formativo continuado de su equipo, el servicio a sus clientes, y la colaboración interprofesional.

Centro de Formación Empresarial TRON

C/Marques de Estella, 15
29670 San Pedro de Alcántara

<http://www.informaticatron.es/>

Tfn. 952788305 - 692396415
info@informaticatron.es